

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento setenta y cinco (175-2018)**, presentada por el señor _____ en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“Me podrían enviar por correo electrónico la política de cambio climática para sector de Obra Pública, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; Me encuentro realizando una investigación sobre las políticas de adaptación al cambio climático en Centroamérica y pude ver que el MOP estaba trabajando en dicha política, les agradecería si me la pudieran compartir, ya que en la web del ministerio no se encuentra actualmente”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el señor _____ la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP** respondió por medio de un memorando bajo Ref. MOP-DACGER-092-06-09-2018, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
“En respuesta a la solicitud 175-2018 sobre el requerimiento de la política de Cambio Climático para el Sector de Obra Pública, informarle que en este momento, el documento aun esta como borrador de política ya que no se ha realizado la oficialización del mismo, por lo tanto no se puede compartir hasta que ya sea aprobado”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.
- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber al el señor _____ que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo manifestado por las mencionada Unidad Administrativa del MOP y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, y art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, el documento relativo a: “la Política de Cambio Climático para el Sector de Obra Pública”, a la fecha, es inexistente en este Ministerio, ya que no se ha generado aún dicho documento (por ser un borrador), tampoco ha sido aprobado ni oficializado su contenido en la institución. Tampoco se ha obtenido, ni
- IX.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

encontrado en los archivos y/o documentos de esta Institución Pública. No obstante lo anterior, se reitera que en caso que sea aprobado dicho borrador, estará disponible a la ciudadanía.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el señor [REDACTED]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al señor [REDACTED] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.
- c) En base al artículo 73 LAIP y art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, y de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, la información solicitada por el señor [REDACTED] es inexistente a la fecha en este Ministerio, ya que no se ha generado aún dicho documento (por ser un borrador), tampoco ha sido aprobado ni oficializado su contenido en la institución. Tampoco se ha obtenido, ni encontrado en los archivos y/o documentos de esta Institución Pública. No obstante lo anterior, se reitera que en caso que sea aprobado dicho borrador, estará disponible a la ciudadanía.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 